

L 0498
RESOLUCION N° DE 2017**05 JUN. 2017**

Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS.

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –COLCIENCIAS**

En uso de sus atribuciones legales y en particular las que le confiere el numeral 15 del artículo 5 del Decreto 849 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política señala como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular, a los atinentes a la participación, publicidad y transparencia

Que los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley 489 de 1998, deben ejercerlas consultando el interés general.

Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, hace referencia a la obligación de las entidades y organismos de la Administración Pública de desarrollar la gestión administrativa de acuerdo con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de dicha gestión.

Que en cuanto a las actuaciones administrativas, el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, dispone la debida sujeción a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

RESOLUCIÓN No. 0498 de 2017

Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS.

Que en virtud del principio de participación que rigen las actuaciones administrativas de que trata el numeral 6 del citado artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, *“las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”*.

Que el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 dispone el deber de las autoridades de informar al público de los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, de las cuales dejará registro público, precisando que la entidad deberá adoptar autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor al interés general.

Que el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 270 de 2017, contiene la normatividad vigente en materia de técnica normativa para la expedición de decretos y resoluciones, la cual rige para la expedición de proyectos específicos de regulación, definidos como todo proyecto de acto administrativo de carácter general y abstracto que pretenda ser expedido por la autoridad competente.

Que el artículo 5 del Decreto 270 de 2017 que adicionó el artículo 2.1.2.1.23. al Decreto 1081 de 2015, ordena a las autoridades públicas del orden nacional, competentes para proferir actos administrativos de contenido general y abstracto cuya competencia no corresponda al Presidente de la República, a reglamentar los plazos para la publicación de los proyectos específicos de regulación.

Que se hace necesario establecer los plazos para el cumplimiento de dicha obligación en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS, con el fin de garantizar la participación de los ciudadanos o grupos de interés en la elaboración de los mencionados actos administrativos.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Cuando de conformidad con el artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015, deba someterse a consideración del público un proyecto de

0498

RESOLUCIÓN No. de 2017

Por la cual se reglamentan los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expida el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS.

regulación antes de su expedición, el director o jefe del área que lo promueva determinará el plazo durante el cual deberá ser publicado el proyecto de acto administrativo, dicho plazo no será inferior a cinco (5) días calendario.

El plazo en mención se determinará de conformidad con el interés general, el número de artículos, la naturaleza de los grupos interesados y la complejidad de la materia regulada.

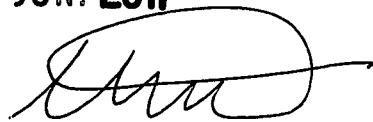
La dependencia que lidera el proyecto será responsable de gestionar la publicación ante el Equipo de Comunicaciones.

PARAGRAFO: Tanto la justificación del plazo de publicación, como el análisis sobre las observaciones y comentarios de la ciudadanía y grupos de interés, deberá incluirse en los antecedentes documentales del acto administrativo, para lo cual el área técnica responsable deberá elaborar una matriz que contenga esta información.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los, **05 JUN. 2017**



CESAR OCAMPO
Director General